SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 165/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TE. SAM. PARAGUAY S.A., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES", CON ID Nº 302.246, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Informe del Comité de Evaluación Nº 003/2016 ID Nº 302.246, el cual expresa: Se remite el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Teléfonos Satelitales" para la Secretaría de Acción Social. **El Comité de Evaluación recomienda** la adjudicación a la firma TE SAM PARAGUAY S.A, por el monto de G. 33.400.000.-

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 051/2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución Nº 97/2016, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del Proceso de Contratación
Nº 003/2016, ID Nº 302.246/2016	Contratación Directa para la "Adquisición de Teléfonos Satelitales"

Y expresa que: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28º Adjudicación. *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

El Memorándum DGAF Nº 104/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 97/2016, conforme se detalla en el Memorándum. Y expresa que: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28º Adjudicación. En consecuencia el Comité de Evaluación **recomienda** a la Máxima Autoridad la adjudicación a la firma ***"TE. SAM. PARAGUAY S.A"***, por el monto de Gs. 33.400.000.- (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos mil), Se acompaña copias de

SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 165/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TE. SAM. PARAGUAY S.A., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES", CON ID N° 302.246, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2016

antecedentes y conforme a los documentos originales obrantes en la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **"TE. SAM. PARAGUAY S.A."**, en el Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Teléfonos Satelitales", para la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, con ID Nº 302.246/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **"TE. SAM. PARAGUAY S.A"**, por el monto de Gs. 33.400.000.- (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos mil), que se formalizará mediante la suscripción de un Contrato.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Leticia Ramón Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social